JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATAUSA-CUNDINAMARCA CALLE 4 # 2-54 PISO 2 CEL 3157643806 jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co



Sutatausa, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA RADICACIÓN: 2023-00355-00

DEMANDANTE: LUIS FRANCISCO CAICEDO RODRIGUEZ

DEMANDADO: MARIA ANASTACIA ROBAYO RODRIGUEZ Y OTROS

El señor LUIS FRANCISCO CAICEDO RODRIGUEZ a través de apoderado judicial, presenta demanda de pertenencia sobre el inmueble identificado con el F.M.I. No. 172-33851 de la O.R.I.P., de Ubaté.

Siendo que la demanda reúne los requisitos que le son propios, el Despacho proveerá a su admisión conforme el artículo 375 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Sutatausa, Cundinamarca,

RESUELVE:

- 1. ADMITIR la demanda de pertenencia presentada por LUIS FRANCISCO CAICEDO RODRIGUEZ en contra de MARIA ANASTACIA ROBAYO RODRIGUEZ, los HEREDEROS DETERMINADOS de ALVARO ROBAYO RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), señores JOSE URIEL ROBAYO AREVALO, LUIS **HUMBERTO ROBAYO AREVALO, CARLOS ALFONSO ROBAYO AREVALO,** ELIZABETH ROBAYO AREVALO, **BLANCA** ROSALINA AREVALO, ANA BEATRIZ ROBAYO AREVALO, JOSÉ EDILBERTO ROBAYO AREVALO, y ALVARO ROBAYO AREVALO, los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALVARO ROBAYO RODRIGUEZ, los HEREDEROS **DETERMINADOS** de **MARIA ANA JOAQUINA ROBAYO DE PRADA** señores LUZ MARINA PRADA ROBAYO, LUIS FRANCISCO PRADA ROBAYO, JULIO CESAR PRADA ROBAYO, MIGUEL ANGEL PRADA ROBAYO, MARTHA LILIANA PRADA ROBAYO, BLANCA LEONOR PRADA ROBAYO, los HEREDEROS INDETERMINADOS de MARIA ANA JOAQUINA ROBAYO DE PRADA, los HEREDEROS DETERMINADOS de MARCO AURELIO GOMEZ RODRIGUEZ señores JOSE ANTONIO GOMEZ BALLEN, JULIO ERNESTO GOMEZ BALLEN, LUIS HERNANDO GOMEZ BALLEN, BLANCA LEONOR GOMEZ BALLEN, los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCO AURELIO GOMEZ RODRIGUEZ, los HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIA DEL ROSARIO ROBAYO DE BALLÉN señores MARIA ADELA ROBAYO, FABIO NELSON BALLEN ROBAYO, WILLIAM FERNANDO BALLEN ROBAYO CESAR AUGUSTO BALLEN ROBAYO y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DEL ROSARIO ROBAYO DE BALLEN y demás PERSONAS INDETERMINADAS.
- 2. **TRAMITAR** el presente proceso conforme a lo indicado en los artículos 390 y s.s., del C.G.P.
- 3. ORDENAR el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALVARO ROBAYO RODRIGUEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS de MARIA ANA JOAQUINA ROBAYO DE PRADA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCO AURELIO GOMEZ RODRIGUEZ,



HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DEL ROSARIO ROBAYO DE BALLÉN y PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener algún interés jurídico en oponerse a las pretensiones de la demanda, de conformidad con el artículo 375 del C.G.P.

- 4. **NOTIFICAR** a los demandados a su dirección física o electrónica conforme los artículos 291 y 292 del C.G.P., y el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022.
- 5. CORRER traslado de la demanda por el término de diez (10) días.
- 6. **COMUNICAR** de la admisión y existencia de este proceso a las entidades de que trata el inciso 2º del numeral 6º del artículo 375 del C.G.P.
- 7. **INSCRIBIR** la demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 375 del C.G.P., en el F.M.I. No. 172-33851 de la O.R.I.P., de Ubaté.. **Ofíciese.**
- RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado ROBINSON OSWALDO RODRIGUEZ CAICEDO como apoderado de LUIS FERNANDO CAICEDO RODRIGUEZ en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

Notifíquese,

MARIA CRISTINA RIVAS CABRERA

Juez